(RATIFICACIÓN DEL TRATADO DE EXTRADICIÓN CON CHILE)

DECRETO EJECUTIVO No. 30-98. Aprobado el 28 Abril 1998.

Publicado en La Gaceta No. 82. del 6 Mayo 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO:

I

Que el 28 de Diciembre de 1993 el Embajador de Nicaragua en Chile, suscribió con el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país, el Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica en Materia Penal entre la República de Nicaragua y la República de Chile.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó dicho Tratado por Decreto No.1884 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 63 del 1 de Abril del corriente año.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente**:**

DECRETO:

Artículo 1.- Ratificar el Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica en Materia Penal entre la República de Nicaragua y la República de Chile, suscrito en Santiago, Chile, el 28 de Diciembre de 1993 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y el Embajador de Nicaragua.

Artículo 2.- Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para proceder a su canje, con el respectivo Instrumento de Ratificación de Chile de conformidad con el inciso 2 del artículo 44 del Tratado.

Artículo 3.- El presente Decreto surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en "La Gaceta, Diario Oficial".

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho**.- ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.- EDUARDO MONTEALEGRE R. MINISTRO DE LA PRESIDENCIA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6938